

Juicio de la Prensa sobre Durruti

(Viene de la página 4.) inconvertible, el dolor es común. Durruti ha caído en defensa del pueblo, en defensa de la República democrática.

Juventud

Ha muerto heroicamente, como no podía menos de ser, el gran luchador del pueblo Buenaventura Durruti. Ha muerto como un gran revolucionario, como un coloso de la causa popular, de la que siempre fué defensor incansable.

Todo el proletariado, todo el pueblo español, habrá sentido esta muerte en lo más hondo de las entrañas. Es toda una larga historia de sacrificios, de abnegación y de energía y ardor revolucionario lo que una bala fascista acaba de cortar trágicamente.

La personalidad de Durruti era de todos conocida y de todos admirada; no es necesario destacarla. En la lucha contra la militarada fascista había desempeñado un papel principalísimo. Con una clara visión de la realidad había comprendido desde el primer momento la necesidad de dotar al Ejército del pueblo de disciplina y unidad de mando; dos cosas fundamentales en cualquier Ejército que se precie de tal.

También era un defensor de la unidad de la clase obrera que reputaba como condición indispensable para vencer al fascismo.

La Confederación Nacional del Trabajo y el proletariado español han perdido uno de sus más destacados defensores, una de sus más importantes figuras. Los obreros de la Confederación Nacional del Trabajo y de toda España acudirán a los papirios con coraje redoblado para vengarlo.

"Juventud" siente como suya esta pérdida y dice a sus confederados: "¡Apretemos las filas; la muerte de Durruti y de otros héroes de la libertad española, serán vengados!"

ANUNCIO Ayuntamiento

Por acuerdo de la Corporación Municipal y debidamente aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal, se saca a pública subasta el aprovechamiento extraordinario de MIL QUINIENTOS esteros de leña de encina, existentes en el monte "SIERRA DE POYATOS Y FUERTE" núm. 123 y 125 del Catálogo de la provincia, pertenecientes al Ayuntamiento de Cuenca y situados dentro del término Municipal, durante el año forestal de 1936-37, cuyo volumen se encuentra comprendido dentro de los tramos I, II y III del Cuadril B de la Sección 5.ª del monte referido y cuyos límites son las calles de Sección Cuadril y Tramo, que se separan estas divisiones de la Ordenación.

El tipo de tasación de dicho aprovechamiento es el de CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad. El rematante tiene la obligación de abonar el importe del presupuesto de indemnizaciones que ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal antes de expedirse la licencia, verificándose la subasta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Jefatura de Montes y obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes; debiendo depositarse previamente en Arcas Municipales para optar a la subasta el 5 por 100 del importe de la tasación.

Las proposiciones se harán por escrito en papel del sello correspondiente, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, arregladas al modelo inserto a continuación presentándose en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se admitirán durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES por razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de NUEVE de la mañana a UNA de la tarde, los que serán numerados al recibirse abriéndose por orden de presentación y adjudicándose el remate provisional al mejor postor.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento a las DOCE de la mañana del siguiente día hábil de terminación de admisión de proposiciones, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un empleado de la Administración Forestal, designado por la Jefatura, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que levantará la correspondiente acta; siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen y los de inserción de anuncios necesarios.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante QUINCE MINUTOS por pajas abiertas que no podrán bajar de VEINTICINCO PESETAS cada uno. Si ninguno de los postores quisiera aumentar el precio ofrecido, decidirá la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del R. D. Ley de 17 de octubre de 1926, este Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de OCHO DIAS después de celebrada la subasta de aprovechamiento, adjudicándosele por la máxima postura que se haya hecho.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 26 de noviembre de 1936. El Alcalde, Antonio Torero. MODELO DE PROPOSICION D... vecino de... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el aprovechamiento extraordinario de 1.600 esteros de leña de encina que ha de verificarse en el monte denominado "SIERRA DE POYATOS Y FUERTES" núm. 123 y 125 del Catálogo de esta provincia, sito en término Municipal de Cuenca y de la pertenencia de su Ayuntamiento, se obliga por la presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas en el pliego por que se ha de registrar por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, cuyo justificante acompaña así como su cédula personal.

DE ADMINISTRACION

Dámaso Mate, de Horcajada de la Torre. Tu cuenta es como sigue: por un número de quince ejemplares 1,65; por seis números de veinte ejemplares 13,20; total 14,85 hasta el número ocho.

Sindicato de la C. N. T., Cardenete. Vuestra cuenta es, a partir del número ocho, de 3,20 pesetas por número que, incluyendo este son cuatro números los que adeudáis. Total, 13,20 pesetas.

Recibido un donativo de dos compañeros, 4 pesetas.

Joaquín Dos Santos V. Quinhas Sastre Ex cortador CASA PICAZO Fray Luis de León, 15 CUENCA

Leed diariamente «CNT»

En torno a la primera Asamblea del Sindicato Forestal de Cuenca y su provincia

A pesar del poco tiempo transcurrido desde la convocatoria a su celebración se reunieron todos los sindicatos, a excepción, tan solo, de dos o tres, por enfermedad, no pudieron asistir.

El día 10, en el domicilio social y debidamente atendidos, empezó la primera sesión, previos saludos cordialísimos de leal compañerismo. El camarada presidente Valentín de Pedro abre la sesión y lleno de emoción por la alegría que le produce ver a toda esta clase reunida por primera vez, dice que empezará el acto con la lectura de una muy explicativa, aunque lacónica, memoria, en la que se refleja la labor que el Comité ha desarrollado desde la fundación del Sindicato y fundamentos que la motivaron. Después se lee el acta de constitución del citado Sindicato y el Reglamento por que ha de regirse, que por unanimidad fueron aprobados, y ratificados en sus cargos con carácter definitivo los componentes del Comité.

Hecho esto, se hacen varios ruegos y preguntas por los compañeros Maeso, Verdú, Del Sur, Félix Sáiz, Espejo, Febré, Eladio Martínez, Eusebio Martínez, Montes, Florencio Sáiz, Mondaray y otros, entre dichos ruegos los más salientes fueron: Que el Comité haga llegar al actual Gobierno y al Comité provincial de Enlace, la más profunda adhesión del Sindicato, el cual está dispuesto a realizar todas las labores que se le designen; que pida también a quien corresponda, los datos in-

herentes a cuantos trabajos de mejoras se realicen en los montes, para con ello la Guardería poder controlar la legalidad de la inversión de sus fondos, ya que en los Ayuntamientos propietarios existen ciertos recaudos. Que dicho Comité recabe de quien corresponda se gire una visita e inspección a las casas forestales para que se vea y se diga con toda claridad la poca humanidad de aquellos que han obligado a los humildes Guardas a vivir casi en la totalidad de ellas en estado de unas verdaderas posilgas sin cesar de repararlas en su debido tiempo.

Que cuando al Personal de Guardería se le encomiende la práctica de algún servicio que sea obligación de hacerlo el Personal técnico, o no se haga, o si se hace que cobre el importe de tal servicio el guarda que lo ejecute y el compañero que cumpla un mandato cuya ejecución implique degradación para la clase, se le castigue como se merezca, ya que estos hechos se han dado hasta hoy con mucha frecuencia y tanto nos han denigrado.

Que tal Comité llegue donde sea necesario, hasta poner en práctica el derecho que tiene y ha tenido al disfrute del beneficio del 30 por 100 que sobre sus sueldos míseros debe cobrar según el Decreto de concesión del que solo se benefician los funcionarios de este Distrito que gozan de más de 5.000 pesetas de sueldo.

Que el mismo Comité gestione la derogación de las tarifas que creó la Orden Ministerial

UNA INFORMACION

En nuestro próximo número publicaremos una interesante conversación que hemos sostenido con la viuda de nuestro antiguo compañero Emilio Alcañiz Turégano, fusilado por los fascistas en Ceuta, por haberse negado a traicionar la causa del pueblo.

de 4 de Diciembre de 1934, por ser el cobro de éstas una de las primordiales causas del desprestigio del personal de Montes, ya que con ello se cobran cantidades a los Ayuntamientos y Rematantes de todos los aprovechamientos forestales a todas luces excesivas e injustas.

Discutidos todos estos ruegos, el Presidente, por lo avanzado de la hora suspende el acto para reanudar el día siguiente; acordando la Asamblea redacte el Comité, teniendo en cuenta los ruegos hechos por los compañeros expresados, unas conclusiones para elevarlas a quien corresponda y se sometan a la aprobación de dicha Asamblea.

El día 11 se reanudan las tareas de ésta Asamblea para la citada aprobación y para su clausura a la que han sido invitados los camaradas, Alcalde de Cuenca y Dionisio Sariñana. Aprobadas las conclusiones que el Comité presenta con la venia del Presidente, el Vocal compañero Sáiz, hace la presentación de los citados camaradas, elogiando altamente la conducta de éstos, en pró de la reivindicación de la Guardería Forestal.

El Presidente en nombre de

CONVOCATORIA GRAN MITIN ASAMBLEA

El viernes 4 de diciembre próximo, a la hora que ya se anunciará a su tiempo, y en el Teatro Cervantes, tendrá lugar una Asamblea-miitin, del Ramo de la Construcción, en la que se pondrá de manifiesto cuál es la posición que deben adoptar los obreros pertenecientes a dicha industria en los momentos actuales, en el que es de suma necesidad la constitución del Sindicato de la Construcción, para el buen desenvolvimiento de la industria.

A esta asamblea deberán acudir todos los obreros del ramo, sin fijarse para nada en su filiación política, o en la organización sindical a que pertenezca.

Igualmente se llama a dicho acto a todos aquellos que pertenezcan a dicha industria y sientan ansias de liberación, ya sean obreros manuales o intelectuales; todos ellos tendrán derecho a hacer uso de la palabra como tales obreros que son.— Por la comisión, E. Martínez.

ESTATUTOS por los cuales se han de regir los trabajadores del Sindicato Unico de la Industria de la Construcción de Cuenca y sus limitrofes

CAPÍTULO PRIMERO

Declaración de principios

Artículo 1.º Habiendo llegado el momento de estructurar la nueva sociedad por el verdadero cauce de equidad y justicia, el Sindicato Unico de la Industria de la Construcción, inspirado en los principios de la Confederación Nacional del Trabajo, declara abiertamente colaborar en pro del Comunismo Libertario tomando como medio la colectivización del trabajo.

CAPÍTULO II

De la constitución del Sindicato

Art. 2.º Podrán pertenecer a este Sindicato todos los trabajadores de la Industria de la Construcción de Cuenca y sus limitrofes siempre que acepten nuestra declaración de principios y los acuerdos tomados en Junta general por mayoría; constituirá cada oficio una sección, estando, por lo tanto, integrado este Sindicato por tantas secciones como oficios se dediquen a la industria.

Art. 3.º Todas y cada una de las secciones tendrán perfecta autonomía dentro del Sindicato, toda vez que inspirado en los postulados federativos de la Confederación Nacional del Trabajo, que aspira a la unión de todos los trabajadores de la construcción, pero teniendo cada oficio o sección facultades para resolver los asuntos que le conciernen sin comprometer el desenvolvimiento del Sindicato en general.

CAPÍTULO III

De la misión inmediata del Sindicato

Art. 4.º Será misión de este Sindicato luchar por el mejoramiento moral e intelectual de sus componentes, propagando la fraternidad entre todos los trabajadores del mundo, organizando actos culturales, creando bibliotecas, escuelas racionalistas, artes y oficios y contribuyendo a la creación de la universidad libre.

Art. 5.º Será firme propósito de este Sindicato conseguir la unidad de salarios de todos los trabajadores que lo integren, mientras intercambiamos el producto de nuestro trabajo por valor dinero, pues nuestra tendencia evolutiva y revolucionaria es hacerlo desaparecer totalmente y vivir el intercambio de los productos con los demás pueblos o con las demás industrias.

Art. 6.º Será de estudio de las Asambleas de se-

ciones y controlado por una magna Asamblea de carácter general del Sindicato y para mayor espíritu de justicia libertaria el estudio del salario proporcional por familias, o sea, aproximación de trabajar con arreglo a nuestras fuerzas y consumir con arreglo a nuestras necesidades.

CAPÍTULO IV

Del desenvolvimiento interno

Art. 7.º Para administrar este organismo será nombrado un Comité compuesto de presidente, secretario, tesorero, contador y vocales como secciones lo integren.

Art. 8.º Además de los cargos administrativos será nombrado un bibliotecario y una comisión que se dedicará a la propaganda, que su misión consiste en lo siguiente: 1.º Será obligada esta Comisión a presentar las Asambleas que estas secciones se celebren para orientarlas tanto en el desenvolvimiento de nuestro sistema sindical como en los principios encarnados en la bella Acracia; 2.º Esta Comisión de propaganda informará debidamente en el Comité Central de esta industria de las anomalías que a su juicio presenciara para que, entre todo, las evite, pues siendo nuestra tendencia evolutiva y saliendo de una administración político-económica-burguesa, hemos en todo lo posible de controlar todas nuestras actividades sindicales para una mayor capacidad de convivencia libertaria.

Art. 9.º Los cargos de presidente, secretario, tesorero, contador y bibliotecario y Comisión de propaganda, serán nombrados por la Asamblea general, y para el resto de los cargos las secciones nombrarán sus delegados.

Art. 10.º Del seno del Comité serán nombrados los delegados a la Federación Local, Comarcal y Provincial. Los delegados a la Federación Regional o a los Congresos de la C. N. T. serán nombrados en Asamblea general o reunión de delegados de las distintas secciones que componen este Sindicato.

Art. 11.º Las secciones nombrarán un Comité encargado de la estadística, dar altas, resolver los asuntos particulares de la sección y proponer al Comité del Sindicato las resoluciones que estime pertinentes, para el mejoramiento y buena marcha de la organización; los cargos de sección serán incompatibles con los cargos generales y con los cargos de delegados al Comité.

Art. 12.º El Comité del Sindicato será renovado

por mitad cada seis meses; el bibliotecario deberá desempeñar el cargo un año como mínimo determinando la Asamblea general si ha de ser o no reelegido.

Art. 13.º Los cargos de presidente y contador serán renovados en el mes de enero y los de tesorero y secretario en junio, en la primera Asamblea general ordinaria de julio.

Art. 14.º La naturaleza de los cargos determina la misión que ha de realizar cada compañero que los desempeñe pudiendo el Comité confiar comisiones especiales a cada local, teniendo siempre en cuenta la capacidad del compañero que vaya a realizar esta Comisión.

CAPÍTULO V

De las Asambleas generales

Art. 15.º Cada mes se celebrará una Asamblea general ordinaria o extraordinaria, siempre que sea necesaria a juicio del Comité, o por solicitarlo la mitad de las secciones que componen este Sindicato, o lo soliciten cincuenta asociados, siempre que éstos sean de distintas secciones de este Sindicato. Si la Asamblea estimara que el motivo de haber sido convocada por los cincuenta compañeros no es justificado, podrá incapacitarlos para volver a convocar otra.

Art. 16.º En las Asambleas trimestrales el Comité someterá a la misma la aprobación de las cuentas de trimestre y las de todas sus gestiones en asuntos, generales, durante el trimestre se expondrán las cuentas al examen de todos los Sindicatos para que éstos puedan aclarar cuantas dudas tuvieren o hacer las reclamaciones a que hubiera lugar.

Art. 17.º Las Asambleas serán presididas por un compañero nombrado al efecto por ellas mismas, por entender que esta es la forma más democrática; además, dos Secretarios encargados de levantar el acta, contar los votos y asesorar al Presidente.

Art. 18.º Tanto estos cargos como los Comités de sección y los del Comité del Sindicato serán desempeñados por todos los compañeros que se crean aptos para su desempeño.

Art. 19.º Todos los acuerdos serán tomados por mayoría de votos, pudiendo hacer las votaciones en la forma que acuerde la Asamblea; una vez tomados los acuerdos, tendrán carácter práctico, teniendo todos los sindicatos la obligación de acatarlos, sin excusa ni pretexto alguno.

CAPÍTULO VI

De los deberes de los sindicados

Artículo 20.º Todos los trabajadores que acepten nuestra convivencia sindical-libertaria tienen el deber de enaltecer el buen nombre del Sindicato, velando por su moralidad y solvencia.

Art. 21.º Para el sostenimiento y desarrollo del Sindicato, mientras de una forma racional no desaparece el sistema de cambios, valor dinero, cada compañero abonará cincuenta céntimos semanales en concepto de cuota ordinaria, pudiendo la Asamblea general o el Comité autorizado para ello acordar las

cuotas extraordinarias necesarias para el desenvolvimiento de este organismo; además de la cuota ordinaria, se pagará el sello confederal, que son veinte céntimos al mes.

Art. 22.º La recaudación de las cuotas se hará por medio de los Comités de sección y éstos los entregarán al Contador del Sindicato.

Art. 23.º El Sindicato tiene la obligación de sufragar todos los gastos de las secciones, así como facilitar material, ayudar de todas las formas posibles para la propaganda del ramo de sección y demás necesidades de ésta siempre que para esto se tenga en cuenta la situación económica del Sindicato.

Art. 24.º Todo sindicado tendrá derecho a tomar parte con su voz y su voto en las Asambleas, a fiscalizar la labor del Comité y a ser elegido para todos y cada uno de los cargos de la organización.

Art. 25.º El Sindicato no tolerará, bajo ningún concepto, la anomalía en la producción, ni tampoco la inmorales bochornosa de sus afiliados, teniendo, por lo tanto, la General la supremacía de poner automáticamente fuera de la colectividad a los individuos que cometieran dichos atropellos.

CAPÍTULO VII

De las cuestiones generales

Art. 26.º En poder del Tesorero no podrá haber una cantidad superior a 500 pesetas, salvo autorización expresa de la General, el resto de los fondos serán depositados en sitio que determina la Asamblea, obrando el resguardo o recibo en poder del Secretario del Sindicato, no pudiendo extraer fondo alguno que no sea debidamente justificado por acuerdo del Comité del Sindicato.

Art. 27.º Los Delegados podrán reunirse entre sí cuando lo estimen conveniente, asistir a los Plenos del Sindicato con carácter informativo y sugerir al Comité las decisiones que consideren eficaces para el buen desenvolvimiento de la organización.

Art. 28.º Los Plenos del Sindicato estarán integrados por el Comité, los Comités de secciones y los Delegados, debiendo reunirse dos veces al mes en sesión ordinaria.

Art. 29.º La Biblioteca será circulante y el Bibliotecario entregará los volúmenes bajo recibo, siendo el individuo responsable de toda pérdida o deterioro de libros; no deberá detener en su poder cada compañero un libro más de veinte días, pues se precisa la más pronta difusión de las ideas del mismo y lo esperan otros camaradas.

Art. 30.º Lo no previsto en este Reglamento será acordado por Asamblea general, y ésta modificará o suprimirá cualquier artículo que se oponga al buen desenvolvimiento de la organización.

Art. 31.º El Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria de la Construcción de Cuenca y sus limitrofes, tendrá su domicilio social en la Constancia (Local de los Sindicatos), Parque de Canalejas, núm. 3.—Por la Comisión encargada de la confección de este Reglamento, J. Martínez, Enrique Martínez, Jesús Tinaut, Francisco García, Luis Caballero.

La Asamblea expresa a éstos camaradas su agradecimiento por la defensa desinteresada que vienen haciendo en beneficio de esta postergada clase y da por terminada esta reunión. Acto seguido, con una gran satisfacción y camaradería se dedican las fichas que el Gobierno les ha exigido y que el Comité, para que puedan marcharse inmediatamente a sus residencias, les auxilia con cuantos datos han tomado de sus expedientes personales. Terminada esta tarea, con efusivos apretones de manos y abrazándose se despiden hasta el triunfo de nuestra lucha por la Libertad dando vivas atronadores a ésta y a la República.

UN SINDICADO

Leed todos los sábados **¡ADELANTE!** Leed todos los días **«CNT»**

Imprenta **¡ADELANTE!**